



**PODER JUDICIAL**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MORELOS**

**CIRCULAR CJE/SG/023-13**

**MAGISTRADOS, JUÉCES, ÁREAS  
JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.  
P R E S E N T E**

El pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de veintiséis de marzo de dos mil trece, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117, fracción XXIII y 125, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en relación al oficio DGA/0348/13 de veintidós de marzo de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 1294-13, signado por el Director General de Administración del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, con el que informa a Magistrados, Jueces, Áreas Jurisdiccionales y Administrativas del Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura del Estado, que la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado, iniciara el día veintidós de marzo del año en curso, sus facultades de revisión para el ejercicio fiscal 2012, por tal motivo solicitan apoyo con el propósito que se otorguen las facilidades para que personal, dependiente del órgano de fiscalización antes referido y que se acreditará debidamente, para que lleve a cabo la verificación tanto del personal como de bienes muebles e inmuebles propiedad del Honorable Tribunal Superior de Justicia; **por unanimidad acordó: Comuníquese a los Magistrados, Jueces, Areas Jurisdiccionales y Administrativas del Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura del Estado, a través del Boletín Judicial y página de internet que se publica en esta Institución, que la Auditoria Superior de Fiscalización del Estado, iniciará el día veintidós de marzo del año en curso, sus facultades de revisión para el ejercicio fiscal dos mil doce, solicitando su apoyo para que se otorgue las facilidades para el personal dependiente del órgano de fiscalización antes referido que se acredite como tal, a efecto de que lleve a cabo la verificación tanto de personal como de bienes muebles e inmuebles propiedad del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado. Notifíquese y cúmplase. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

**A T E N T A M E N T E.**

Cuernavaca, Morelos; marzo 26 de 2013

**MAGISTRADA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**M. EN D. NADIA LUZ MARÍA LARA CHÁVEZ**

**SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**LIC. BIBIANA OCHOA SANTAMARÍA.**



**CONSEJO DE LA JUDICATURA  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR